

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	José Durán Brugat	13	4	Vilatenim.
2	José Barbosa Valent	12	4	Vilatenim.
3	Juan Pujol Borrell	133	2, 2.ª H	Vilatenim.
4	María Pagés Orts	124	2, 2.ª H	Vilatenim.
5	Jorge de Camps de Casanova	119	2, 2.ª H	Vilatenim.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, primera zona, puesta en riego de la margen derecha, grupo número 35, acequia Figueras número 6, segundo tramo, en Vilatenim.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 5 de agosto

de 1969, a las nueve y a las diez horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilatenim (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 1 de julio de 1969.—El Ingeniero Director.—3.639-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	María Massanet Viure	73	3	Vilatenim.
2	Pedro Subirós Oliveras	72	3	Vilatenim.
3	María Massanet Viure	33	3	Vilatenim.
4	Juan Brugat Colls	16	3	Vilatenim.
5	María Massanet Viure	29	3	Vilatenim.
6	Francisco de P. de Alos de Fontcuberta	28	3	Vilatenim.
7	Juan Galtel Bassols	30	3	Vilatenim.
8	Juan Ferrer Brugat	25	3	Vilatenim.
9	José Alegri Vila	19	3	Vilatenim.
10	José Alegri Vila	21	3	Vilatenim.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras correspondientes al proyecto de variante entre carreteras C-341 y MA-442, en término municipal de Teba (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras correspondientes al proyecto de variante entre carreteras C-341 y MA-442, en término municipal de Teba (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y compren-

didas asimismo en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 24 de julio de 1969, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Teba, donde se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de Notario, si así lo desean.

Málaga, 30 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Cállego Urrueja.—3.644-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Propietario	Celero
1	D. Rafael González González.	D. Rafael Corral Corral.
2	D. Antonio Berdugo González y doña Rosario Escalante López	
3	D.ª Magdalena Guerrero González.	D.ª Rufina Escobar Corral, viuda de Fontalba.
4	D. Serafín Corral Martín.	
5	D. José Gómez Bravo.	D. Manuel Salazar García.
6	D. Fernando Stuart y Saavedra	
7	D.ª Carmen Madrigal Cerdón	D. Sebastián Sánchez Duarte.
8	D. Antonio García Reina.	
9	D.ª Rosario Galán Andrade	D. José Herrera Martín.
10	D. Rafael Madrigal Valero.	
11	D.ª Saturnina Madrigal Valero	D. José Herrera Martín.
12	D.ª María Madrigal Valero	

Finca número	Propietario	Colono
13	D.ª Dolores Madrigal Valero	D. José Herrera Martín.
14	D.ª Lucía Bandéras Saiguera	
15	D.ª Carinen Madrigal Cordon	
16	D. Sebastian Sánchez Duarte.	
17	D. Antonio Cordón Rosas.	
18	D. Antonio Madrigal Cordon.	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas del Decreto 1239/1969, de 6 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Montessori-Paláu», en Gerona.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1969, página 1934, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Montessori-Paláu», debe decir: «Montessori-Paláu».

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se modifican los artículos 56 y 57 del Reglamento de la Mutuallidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Ilmo. Sr: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Mutuallidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de modificación de los artículos 56 y 57 de su Reglamento, reforma formulada de acuerdo con las atribuciones que confiere a ese Patronato el apartado 10 del artículo 33 del citado Reglamento.

Este Ministerio, en virtud de lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 28 de febrero de 1963, ha dispuesto:

1.º Que los artículos 56 y 57 del Reglamento de la Mutuallidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, aprobado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1965, queden redactados de la siguiente forma.

«Artículo 56. Los mutualistas que contraigan matrimonio recibirán el premio de nupcialidad señalado en el apartado e) del artículo tercero del Reglamento, el cual consistirá en el abono de 1.000 pesetas por cada año completo de cotización a la Mutuallidad, con un máximo de 9.000 pesetas y por una sola vez.

Asimismo, los mutualistas que abracen la carrera sacerdotal o entren en religión percibirán iguales cantidades que las señaladas en el párrafo anterior en el momento de su ordenación o profesión solemne.»

«Artículo 57. Por cada hijo legítimo nacido que adquiera derechos civiles, se le concederá el premio de natalidad, de 2.500 pesetas, señalado en el apartado e) del citado artículo tercero.»

2.º Que la nueva redacción de los citados artículos tendrá validez a partir de 1 de enero de 1969.

3.º Que de esta resolución se dé cuenta al Ministerio de Trabajo, Dirección General de Previsión, a los efectos previstos en el artículo 25 del Reglamento de Mutuallidades y Montepíos de 25 de mayo de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y del Patronato de su Mutuallidad de Previsión.

ORDEN de 17 de mayo de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la nueva Universidad de Barcelona las cátedras que se indican

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de esta fecha, en las Facultades que se indican en la nueva Universidad de Barcelona, creada por el mencionado Decreto-ley, las siguientes cátedras:

Facultad de Ciencias

«Matemáticas».
«Física general».
«Química analítica».
«Biología general».
«Química orgánica».
«Zoología».
«Botánica»; y
«Química inorgánica».

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

«Teoría económica».

«Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras»; y
«Derecho Administrativo».

Facultad de Filosofía y Letras

«Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos».

«Historia de España medieval».
«Lengua y Literatura latinas».
«Lengua española».
«Literatura española».
«Geografía general y de España»; y
«Lengua y Literatura catalanas».

Facultad de Medicina

«Anatomía».
«Histología»
«Fisiología»
«Farmacología».
«Microbiología y Parasitología»; y
«Psicología y Psiquiatría»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio para aulas, laboratorios, restaurante y bar en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

El día 10 de mayo de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para aulas, laboratorios, restaurante y bar en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao por un presupuesto de contrata de 1.260.584 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital, don Agustín Sarasa Zugaldía, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Ondarra, S. A.», residente en Bilbao, provincia de Vizcaya, Alameda de San Mames, número 37, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 14,88 por 100, equivalente a 1.080.375 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.180.209 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos